

DECRETO SUPREMO N° 26502

JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas - Ley 1008, de 19 de julio de 1988, faculta al Poder Ejecutivo controlar y fiscalizar la producción, circulación y comercialización de la coca, a través del órgano competente. Que la Ley 1788 de 16 de septiembre de 1997, de Organización del Poder Ejecutivo - LOPE y sus Normas Reglamentarias, determinan el modelo de estructura organizacional y funcional del Poder Ejecutivo, estableciendo las competencias y atribuciones de los órganos, entidades e instituciones que conforman la estructura del Poder Ejecutivo. Que el 12 de febrero del 2002 el Supremo Gobierno de la Nación, suscribió un convenio en la localidad de Coroico con los representantes del Consejo de las Federaciones Campesinas de los Yungas (COFECAY), de las Federaciones y Organizaciones de Campesinos y de Colonizadores del Norte de La Paz, determinando la atención por parte del Gobierno de una serie de demandas planteadas por dichas organizaciones sindicales.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- En virtud a lo dispuesto en los Puntos 3 y 4 del Convenio del 12 de febrero del 2002, se abroga el Decreto Supremo N° 26491 de 31 de enero de 2002.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Alberto Zelada Castedo MINISTRO INTERINO DE RR. EE Y CULTO, José Luis Lupo Flores, Leopoldo Fernández Ferreira, Oscar Guilarte Luján, Jacques Trigo Loubiere, Mario Serrate Ruiz, Carlos Kempff Bruno, Amalia Anaya Jaldin, Enrique Paz Argandoña, Juan Antonio Chahín Lupo, Wálter Núñez Rodríguez, Hernán Iván Arias Durán MINISTRO INTERINO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANIFICACION, Claudio Mansilla Peña, Xavier Nogales Iturri, Mauro Bertero Gutiérrez, Wigberto Rivero Pinto.